

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ORDENADA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; an, 30
 ESTABLECIMIENTO... 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello postal de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Pres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
 (Gaceta 24 enero 1919).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Rústica.—Años 1900 al 1905.

D. José M. Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de febrero de 1920 y hora de las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, pral., siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio;

advertiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Aguiré Labordeta.

Un yermo, situado en término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, de cabida 3 cahices de tierra, equivalentes a 143 áreas 2 centiáreas; linda al norte con Macario Jodra, sur riego de herederos, este Duque de Solferino y oeste Macario Jodra.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Un campo, en término de Zaragoza, partida del campo del Moro, de cabida cuatro y media hanegas, equivalentes a 32 áreas 19 centiáreas; linda al norte camino y Simón Ezquerria, sur y este riegos del señor Duque de Solferino y oeste Sr. Duque de Solferino.

Valor para la subasta, 200 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Zaragoza, 24 de enero de 1920. — El Recaudador, José M. Zabala.

SECCIÓN QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Elección parcial de un Diputado a Cortes.

Edicto.

En la sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de hoy, ha sido proclamado candidato a Diputado a Cortes para la elección parcial que ha de celebrarse el día 1.º de febrero próximo, en el distrito de Egea de los Caballeros de esta provincia, el señor D. José Gascón y Marín.

Y resultando que en el referido distrito de Egea de los Caballeros, no es mayor el número de candidatos proclamados que el de Diputados a Cortes que en él debe elegirse, la Junta provincial, por órgano de su Presidente y cumpliendo lo prescrito en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, declaró Diputado a Cortes electo por dicho distrito a D. José Gascón y Marín.

Y no habiendo de celebrarse votación, por tanto, en el distrito de Egea de los Caballeros, se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los electores y de las Mesas, cumpliendo lo prevenido en el citado artículo 29 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 25 de enero de 1920.—El Vicepresidente segundo, Manuel Olivar.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la sesión de 27 de agosto último.

Celebrar sorteo de amortización de bonos.

Conceder 15 días de licencia al teniente de Alcalde, don Modesto Andrés.

Quedar enterado de dos oficios, uno del Sr. Gobernador civil, por el que se deja sin efecto el acuerdo municipal que concedió a D. Manuel Muñoz un terreno sito en la Cartuja Baja y otro de la misma autoridad desestimando el recurso interpuesto por varios vecinos de Peñafior referente a la instalación de una fuente en dicho barrio.

Pasar a la Comisión de Fomento la instancia de los Rdos. PP. Escolapios, relativa a la construcción de aceras en la calle del Portillo.

Incluir en el próximo presupuesto el haber correspondiente al Inspector de carnes del barrio de Juslibol.

Conceder licencias para obras.

Abrir un callejón que existe en la calle de Monserrat.

Nombrar guarda llaves a Benito Asín.

Devolver a D. Lucio Logroño 20 pesetas satisfechas con exceso por arbitrio de agua.

Autorizar la instalación de un motor eléctrico en la casa núm. 8 de la calle de Palomar y un horno en el número 105 de la del Coso.

Consignar en el próximo presupuesto la suma de 2.250 pesetas con destino a modificar la red de abastecimiento de aguas del paseo de Ruiseñores.

Adquirir mediante concurso 17 ventosas con destino a la tubería de abastecimiento de aguas de la ciudad.

Autorizar la instalación de dos hornillos para fundir bronce, en la calle de los Sitios, número 9.

Desestimar el proyecto de la Sociedad de Tranvías para construir una vía de entrada a la fábrica de D. Arturo Nicolás.

Prestar el apoyo moral al Comité ejecutivo de la Feria de Barcelona.

Aprobar un dictamen informando favorablemente la instancia del Sr. Depositario D. Mariano Bruned, para computarle como parte de la fianza que ha de constituir las 120.000 pesetas que respondieran a la gestión de su señor padre.

Aplicar lo dispuesto en el Real decreto de 31 de diciem-

bre de 1917, a las obras de alcantarillado del paseo de Ruiseñores.

Aprobar el padrón de Solares.

Autorizar a D. Eustaquio Carrillo el traspaso de una cueva en Juslibol.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Propios.

Modificar el emplazamiento de la fuente que existe en Montemolín, cerca del Matadero; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar una moción relacionada con la reserva de plazas en la Secretaría municipal.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, relacionado con la adquisición del archivo de Palafox.

Conceder licencias para obras.

Retirar los materiales del solar de los Escolapios, para la construcción de Escuelas y construir las aceras de la calle del Portillo.

Eximir del pago de arbitrio sobre pozos negros, la casa número 9 de la calle de Constantino.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en la calle de Manuela Sancho, 11, y Ramón y Cajal, 17.

Aprobar el presupuesto y condiciones para la subasta de instalación de tubería de conducción de agua desde el Matadero hasta el edificio núm. 41 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

Adquirir material con destino a las fuentes públicas.

Arreglar la instalación eléctrica del grupo escolar del Arrabal.

Instalar una luz en la escuela de Ramón y Cajal; dotar de portería la Escuela de los Graneros.

Conceder la Medalla de plata de la Ciudad a D. Carlos Esteban.

Otorgar un socorro a la huérfana del guarda-llaves, Julián Anel.

Construir placas con las nuevas denominaciones, acordadas para diversos grupos escolares.

Denegar la instancia del Circulo Hispano Francés, sobre exención de arbitrios.

Anular el recibo presentado al cobro al Centro Instructivo Ferroviario.

Autorizar a Pilar Felipe para instalar una garita en la plaza de Lanuza.

Facultar a la Comisión para rectificar las cuotas de inquilinato impuestas a militares.

Autorizar a D. Pablo Omedes para construir un puente-cillo en el camino de Pastriz.

Retirar la concesión de un terreno a D.ª Emilia Lacasa y otorgarlo a D. Carlos Bescós.

Autorizar a D. Elías Gimeno para construir un cobertizo sobre una cueva en Juslibol, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. F. José Guillén, contra la cuota que se le asignó por las obras de pavimentación efectuadas en la calle del Coso.

Citar a una sesión confidencial a las Sociedades patronal y obrera.

Aprobar el acta del sorteo celebrado para la amortización de bonos.

Pasar a la Comisión de Montes un oficio del Sr. Gobernador civil dejando sin efecto el acuerdo municipal por el que se cedió al Ramo de Guerra el lote número 1 del monte llanos de San Gregorio.

Organizar las proximas fiestas del Pilar por el Ayuntamiento.

Conceder licencias para obras.

Adjudicar a D. Genaro Cortés el suministro de palomillas con destino a la reforma del alumbrado de la calle del Coso.

Celebrar concierto libre de clases de piedra para pavimentación de calles.

Autorizar la instalación de motores en la calle de la Independencia, núm. 13 y Goya, 12.

Dar de baja en el padrón de moradores a D. Marcelino Fernández.

Confeccionar trajes de invierno con destino a Ordenanzas y Portereros.

Informar favorablemente el oficio del Sr. Gobernador civil relacionado con el cargo de Fiel contraste de la provincia.

Dar de baja un automóvil propiedad de D. Timoteo Marcellán.

Prorrogar por un mes el plazo voluntario de cobranza de cédulas personales.

Reducir la cuota que se le exige a D. Alejo Castillo por el arbitrio de solares.

Incluir en el padrón de solares una propiedad de D. Antonio y D. Manuel González y la baja de otro de D. Gregorio Vicente.

Instalar la feria del Pilar en la exhuerta de Santa Engracia.

Autorizar la instalación de los puestos de verdura en la calle de la Golondrina.

Conceder a D. Bernabé Gargallo un terreno en Villamayor.

Construir una canalilla en los paseos de Independencia y Pamplona.

Ceder a D. José Rubio un terreno en Juslibol, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Vender a D. Tomás Castellano el solar núm. 8 de la manzana F. de la exhuerta de Santa Engracia por el precio de 49 328'65 pesetas y que de esta cantidad se entreguen 42.000 pesetas a los poseedores de los puestos de los porches de la plaza de Lanuza, en virtud de la fórmula convenida.

Quedar enterado de dos oficios del Sr. Gobernador civil: uno, concediendo excepción de subasta para la construcción de un Grupo escolar en Monzalbarba, y otro desestimando el recurso interpuesto por D.^a Amparo Gutiérrez, Directora de la Escuela graduada del Arrabal, sobre consignación de cantidades para pago de casa habitación.

Aprobar las actas de los sorteos celebrados para amortización de bonos, emisiones de 1909 y 1910.

Eximir de arbitrio sobre construcción a Casa del Pueblo.

Conceder la Lonja para que con motivo del Congreso de Arquitectura se pueda celebrar allí un banquete.

Aceptar el ofrecimiento del Orfeón Zaragozano para celebrar un concierto en la Casa Amparo durante la comida extraordinaria que se da a los asilados.

Aprobar un escrito de la Alcaldía dando cuenta de haber aprobado en nombre del Ayuntamiento la fianza prestada por el Depositario D. Mariano Bruned, quien en el día de hoy, ha tomado posesión de su cargo.

Aceptar la dimisión presentada por D. Francisco Albiñana del cargo de primer Teniente de Alcalde.

Nombrar a D. Tomás Quintán primer Teniente de Alcalde, con el carácter de interino.

Aprobar un dictamen de la Comisión municipal de Abastecimientos, proponiendo la forma de llevar a cabo el acuerdo municipal relativo a la gratificación que deben percibir los empleados y dependientes al servicio de dicha Comisión.

Conceder licencias para obras.

Modificar el pavimento y rasantes de la calle de San Pedro Nolasco.

Autorizar la instalación de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, núm. 3.

Aprobar un dictamen de la Comisión municipal de Festejos solicitando amplias facultades para la ejecución de aquellos.

Eximir del pago de arbitrio a la Diputación provincial, por los análisis de sustancias alimenticias.

Modificar la actual tarifa de los coches de punto.

Conceder pensión a la viuda del carrero Timoteo Estrada.

Designar a D. Pío Hernando para que en unión de la Junta local de Primera Enseñanza asista al acto de distribución de premios a los niños de las Escuelas.

Conceder un año de excedencia al Secretario de la Junta local de Primera Enseñanza.

Crear en el Cuerpo de la Beneficencia municipal una plaza de especialista en Dermatología, Sifiliografía y Vías Urinarias.

Admitir las hojas de automóviles presentadas por don Manuel López y señora Viuda de Nicolás.

Desestimar las reclamaciones contra el arbitrio sobre toldos formuladas por varios comerciantes de los porches del Paseo.

Enagenar a favor de D. Teodoro Altarriba un terreno en Peñaflo.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Propios.

Adherirse a la Asamblea agrícola que ha de celebrarse en la Diputación.

Autorizar al señor Alcalde para que volviese a admitir los temporeros de la oficina del Censo mientras fueran necesarios, con lo que se levantó la sesión.

Junta Municipal

Sesión del día 6

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar constituida la nueva Junta municipal.

Consignar la cantidad necesaria para nivelar la partida de imprevistos.

Aprobar los expedientes de pensión, uno a favor de los huérfanos de D. Leandro Espinosa y otro a la viuda del guardia municipal Lorenzo Gutiérrez.

Incluir la cantidad necesaria con destino al pago de las obras de alcantarillado del Arrabal, Jesús y otras vías y los de construcción de aceras en la calle del Coso.

Otorgar pensión a la viuda del guardia municipal Gabriel Mazarico.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas para el repartimiento general.

Designar los vocales natos que han de constituir las Juntas de reparto.

Aprobar las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento.

Otorgar pensión a la viuda del empleado municipal don Francisco Albiñana.

Con lo que se levantó la sesión.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, para la adquisición de harina única, sal, leña, cebada, paja corta para pienso y larga para relleno, carbón de cok y vegetal, esparto, jabón, petróleo y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 22 de enero de 1920. — El Jefe del Detall, Delfín Calvo.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza... de de 1920.

(Firma del exponente).

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 del próximo mes de febrero y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 48 pesetas y el trigo de huerta a 48 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1901 (C. L. número 128), Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Quando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 22 de enero de 1920. — El Director, Seraffín Liñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha... de... de... para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en los mismos se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por quintal métrico, y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de... (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se interesa la urgente presentación en la oficina de esta Sección de las pensionistas del Magisterio D.ª Eugenia Betrán y D.ª Encarnación García, de domicilios ignorados, para enterarles de un asunto de su interés. Zaragoza, 24 de enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

SECCIÓN SEXTA

Fuentes de Ebro.

La cobranza voluntaria del 4.º trimestre del repartimiento general, tendrá lugar durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de febrero, calle San Blas, número 2. El segundo período, tendrá lugar en los días 26 al 29 del propio mes, en el mismo domicilio del recaudador.

Fuentes de Ebro, 18 de enero de 1920.—El Alcalde, A. Viamonte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Evarista Almáu Custardoy, contra Agustina Montorio y otros que se dirán; se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia: En la ciudad de Borja, a catorce de julio de mil novecientos diez y nueve, visto por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el presente incidente de pobreza promovido por D.ª Evarista Almáu Custardoy, mayor de edad, viuda, ocupada en las labores de su sexo, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Martínez y defendida por el Letrado D. José Rodrigo, contra Agustina, Lucila, Mario, Pilar y Angela Montorio Almáu, declarados en rebeldía, en cuyos autos ha sido parte la representación del Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Evarista Almáu Custardoy, vecina de esta ciudad, para litigar con D.ª Agustina, D.ª Lucila, don Mario, D.ª Pilar y D.ª Angela Montorio Almáu; concediendo a aquélla los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, todo ello sin perjuicio de lo que disponen los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha así como notificada a la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes cuyo domicilio se ignora; que son D. Mario y D.ª Lucila Montorio Almáu, se hace por medio del presente a solicitud del actor.

Dado en Borja, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—José González.—D. S. O., Santiago Calvo.

Imprenta del Hospicio.